

Congreso

Nº 3487



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Junio 22 -

1896.

~~34186~~ 88
Legajo n° XIII

Año 1896

Expediente n° 3

ARCHIVOS DEL CONGRESO

Objeto que comprende el expediente

Proposición del Diputado Pacheco (Félix) á fin de que se autorice al Ejecutivo para conferir algunos grados Universitarios.

Rma 602

TRAMITES

El Congreso conoció del asunto el 22 de junio, admitió la proposición y la mandó pasar á la Comisión de Instrucción Pública, en poder de la cual quedó pendiente.

ESTADO DEL ASUNTO

Pendiente de resolución en poder de la Comisión el 22 de junio de 1896.

Iniciado el 22 de Junio de 1896

Estante

~~Concluido el~~ Pendiente en igual fecha

Cajón

1896

Pendiente

P^{no} 4

Proposición del Diputado don
Félix Pacheco F. a fin de que se au-
torice al Ejecutivo para conferir al-
gunos grados universitarios

22 junio

Proposición y proyecto - Pendiente, en la Comisión de
Instrucción Pública - 22 de junio

1896⁴

S. D.

Proposición del Diputado don
Felix Pacheco a fin de que se autorice
al Poder Ejecutivo para conferir al-
gunos grados universitarios.

Com. de Ins. Pública.

1896

P. 2

Proposición

proyecto de ley de junio de 1896.

Señores Diputados:

El decreto n.º LIII dado el 12 de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, relativo a la Ley fundamental de Instruccion Publica, es indudablemente una ley muy sabia pues en ella se deslindan perfectamente los titulos academicos de los titulos profesionales, exigiendo un estudio completo de las asignaturas indispensables a cada uno de ellos; abriendo campo a la juventud estableciendo nuevas carreras a que puedan perfectamente dedicarse por no haber dificultad para ello, pues hay facilidades para obtener estos conocimientos sin necesidad de hacer grandes sacrificios; en consecuencia el infrascrito ~~se~~ propone a vuestra consideracion el siguiente

Proyecto de ley

El Congreso &

Considerando: que hay no existe centro facultativo que pueda conferir titulos profesionales, siendo altamente perjudicial a la juventud estudiosa que aspira a obtener estos:

Decreta:

Articulo 1º - mientras la Universidad

Commissio Pictoribus

El presente es el primer libro de la
Agencia de las artes y oficios
y en sus folios se han puesto
los de la Academia de San Fernando
de Pintura y Escultura, en cuyo
reglamento se han asignado los
puestos a cada uno de ellos, en
cuyo campo a la izquierda están
cuando miramos el libro a que se
dan preferencias de las artes
deben preferirlos para este fin
facilitados para obtener estos
premios sin necesidad de hacer
grandes sacrificios en sus estudios
de pintura y escultura
comparados con el presente
Propósito de ley

El presente es el primer libro de la
Academia de las artes y oficios
de Pintura y Escultura, en cuyo
reglamento se han asignado los
puestos a cada uno de ellos, en
cuyo campo a la izquierda están
cuando miramos el libro a que se
dan preferencias de las artes
deben preferirlos para este fin
facilitados para obtener estos
premios sin necesidad de hacer
grandes sacrificios en sus estudios
de pintura y escultura
comparados con el presente
Propósito de ley

no entre en el ejercicio pleno de las funciones que la ley le encomienda queda autorizado el Poder Ejecutivo para conferir los grados siguientes:

Perito agrimensor o L^{do} Geom^{etra}.

Perito mercantil

Perito agrónomo

Maestro de obras

Constructor de puentes y caminos

Ingeniero de minas e

Ingeniero Topógrafo

a quienes lo soliciten siempre que hubieren hecho los estudios y llenado las formalidades que exige la Ley fundamental de Instrucción Pública, y que obtengan calificación favorable del tribunal de examen que el Ejecutivo nombrare con tal objeto, el cual deberá componerse por lo menos de tres personas competentes en las asignaturas que se exigen para otorgar cada uno de los títulos antes dichos.

Artículo 2º. El presente decreto queda de hecho sin efecto una vez que la Universidad entre en el ejercicio de sus funciones;

Artículo 3º. Queda ~~derogada~~ ~~las~~ leyes que con este objeto se hubiesen dado anteriormente -

el Decreto N.º 37 del 25 de julio de 1894. -

Felix Pacheco F.

Le-

3

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional.
San José, veintidos de junio de mil ocho-
cientos, noventa y seis.

Leída y puesta a dis-
cusión la admisión de la anterior propo-
sición, fue admitida por el Congreso, man-
dándose en consecuencia pasar este ne-
gocio a la Comisión de Instrucción Pú-
blica para que emita dictamen, repre-
sientándose al Diputado proponente en la
Comisión dicha con el Diputado señor
Sallegros.

Argüero

Lizano